INSTITUTO DE LA MUJER GUANAJUATENSE

El Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, en lo subsecuente el Sistema para la Igualdad, a través de su Presidente y Secretaría Ejecutiva, con fundamento en los artículos 35, 36 fracción XV, 37 y segundo transitorio de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Cuarta Parte, de fecha 12 de marzo de 2013; así como en base al acuerdo cuarto de la Segunda sesión ordinaria del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres con fecha 18 de julio del presente año, donde se aprobó por unanimidad la presente convocatoria.

C O N V O C A

A las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Guanajuato; que realizan actividades de promoción, difusión, capacitación y apoyo en el tema de igualdad entre mujeres y hombres, equidad de género y derechos humanos de las mujeres, con la finalidad de que presenten su propuesta para participar como candidatas a formar parte del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato. De esta forma se da cumplimiento a la integración legal de este órgano directivo, impulsando la misión del Gobierno del Estado, de establecer los espacios para que la sociedad civil organizada, participe de forma activa con voz y voto en los consejos derivados de las funciones del Ejecutivo.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que deseen participar deberán conocer lo siguiente:

PRIMERO. El Sistema para la Igualdad es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las

dependencias y las entidades de la administración pública del estado y organismos autónomos entre sí, con las organizaciones de los sectores social y privado, así como con los municipios, en el que participan además los Poderes Judicial y Legislativo, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.

SEGUNDO. El Sistema para la Igualdad tiene los siguientes objetivos:

I. Promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir a la erradicación de la discriminación contra las mujeres;

II. Establecer lineamientos mínimos en materia de acciones afirmativas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

III. Contribuir al adelanto de las mujeres;

IV. Velar por la progresividad legislativa en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a fin de armonizar la legislación local;

V. Identificar y determinar la necesidad específica de asignaciones presupuestarias destinadas a ejecutar los programas y planes estratégicos de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal en materias de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para el desarrollo de las mujeres y gestar los mecanismos de vinculación entre ellas a efecto de incrementar su potencial;

VI. Elaborar y proponer la implementación de un mecanismo de vigilancia para el cumplimiento de la Ley;

VII. Establecer acciones de coordinación entre los entes públicos del Estado para formar y capacitar en materia de igualdad;

VIII. Fomentar acciones encaminadas al reconocimiento progresivo del derecho de conciliación de la vida personal, laboral y familiar y establecer los medios y mecanismos tendientes a la convivencia igualitaria, sin menoscabo del pleno desarrollo humano;

IX. Coadyuvar a la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la desigualdad contra la mujer;

X. Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal con sujeción a las disposiciones generales aplicables;

XI. Promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres;

XII. Impulsar acciones para que en el sector privado se respete el principio de la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, buscar que se adopten medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres;

XIII. Procurar implementar en materia de acceso al empleo, promoción y formación profesional; retribuciones, medidas, acciones y reglamentación que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres, además del respeto, garantía y difusión de los derechos a una maternidad y paternidad responsable;

XIV. Coordinarse con las empresas para que se promuevan condiciones de trabajo que eviten el hostigamiento y el acoso sexuales, además de que se adopten medidas específicas para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular las mujeres que hayan sido objeto de los mismos; y

XV. Las demás que la Ley y otros ordenamientos aplicables le confieren.

TERCERO. El cargo de integrante del Sistema para la Igualdad es honorífico, por lo que no se percibirá retribución ni emolumento alguno.

CUARTO. De conformidad con la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, son ocho los puestos vacantes para representantes de la sociedad.

QUINTO. La duración en el cargo será de 3 años contados a partir de la fecha de su nombramiento, incluido en ellos el día de su vencimiento.

SEXTO. La recepción de propuestas dará inicio a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y el último día para la recepción de propuestas será el 29 de agosto del presente año, a las 16:00 dieciséis horas.

SÉPTIMO. Las propuestas serán recibidas por la Titular de la Unidad de Articulación por la Igualdad del Instituto de la Mujer Guanajuatense ubicado en Blvd. Euquerio Guerrero 4, Colonia Arroyo Verde Guanajuato, Gto. México, C.P. 36250, dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

OCTAVO. Las propuestas recibidas serán analizadas en su totalidad por el Sistema para la Igualdad, quien previa valoración de cada propuesta decidirá en forma definitiva cuáles Organizaciones de la Sociedad Civil se integran al órgano colegiado convocante.

El Sistema para la Igualdad en Sesión Ordinaria, revisará que las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan enviado su propuesta cumplan: Con haber entregado la misma en tiempo y forma, una vez hecho este escrutinio, se revisará que conforme a cada uno de los requisitos previstos en la presente, la propuesta cumpla en su totalidad los mismos. Derivado de lo anterior se tomará por acuerdo cuales serán las 8 organizaciones de la Sociedad Civil que se integran al Sistema para la Igualdad.

La notificación a las Organizaciones de la Sociedad Civil designadas se hará a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema para la Igualdad a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la revisión y decisión del Sistema para la Igualdad, a través de oficio, en el cual se les informará la fecha, hora y lugar en que habrán de presentarse para rendir protesta; en el entendido, de que en caso de no acudir en la fecha y hora señalada a la toma de protesta, se entenderá que se desisten del cargo conferido.

La decisión del Sistema para la Igualdad será inapelable.

NOVENO. El Sistema para la Igualdad decidirá sobre cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente convocatoria. La sola presentación de una propuesta, implica que quien la formula acepta los lineamientos y las bases de la presente convocatoria.

DÉCIMO. Las Organizaciones de la Sociedad Civil que deseen participar, deberán presentar directamente sus propuestas de conformidad con las Bases que se establecen a continuación, en el horario y domicilio señalado en el punto séptimo de la presente, cumpliendo con los siguientes:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

I. Cada Organización de la Sociedad Civil que decida participar deberá tener su domicilio legal en el estado de Guanajuato. Solo podrá proponer a una persona titular con su respectivo suplente. En ningún supuesto se considerarán propuestas, en las que una persona represente al conjunto, coalición, o unión de varias Organizaciones de la Sociedad Civil. La persona suplente debe reunir las mismas características y perfil de la titular;

II. Las personas que sean propuestas para formar parte del Sistema para la Igualdad deberán contar con conocimientos y/o trabajos realizados en materia de igualdad entre mujeres y hombres, perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, y marco normativo Internacional, Nacional y Estatal en la materia. De manera irrenunciable deberán tener facultad de decisión y de suscribir acuerdos, además ser de reconocida probidad y honradez, (anexar carta de antecedentes no penales).

III. Las Organizaciones de la Sociedad Civil que envíen su propuesta deberán tener por lo menos dos años de haberse constituido a la fecha de publicación de la presente.

IV. La propuesta deberá integrarse con los siguientes documentos:

a) Copia certificada del acta constitutiva de la Organización de la Sociedad Civil que propone;

b) Exposición de motivos por los que se considera que la Organización y su representante debe formar parte del Sistema para la Igualdad, la cual no deberá exceder de una cuartilla;

c) Documentos que acrediten el trabajo realizado por la Organización de la Sociedad Civil a favor de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, desarrollo integral de las mujeres y la protección de sus derechos humanos;

d) Currículum de la Organización de la Sociedad Civil;

e) Currículum de la persona propuesta como titular;

f) Copia de alguna identificación oficial con fotografía de la persona propuesta como titular;

g) Carta de Antecedentes no penales de la persona propuesta como titular.

h) Currículum de la persona propuesta como suplente;

i) Copia de alguna identificación oficial con fotografía de la persona propuesta como suplente; y,

j) Carta de Antecedentes no penales de la persona propuesta como suplente.

V. Cada una de las propuestas deberá presentarse en sobre o paquete cerrado, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Sistema para la Igualdad;

VI. El oficio que acompañe la propuesta, deberá presentarse en papel membretado (original y dos copias) debiendo contener la denominación social y logotipo de la Organización de la Sociedad Civil proponente, objeto social de la misma, el domicilio para recibir notificaciones, el nombre de la persona que se propone como titular y el nombre de la persona que propone como suplente; y,

VII. Todos los documentos antes mencionados además deberán presentarse digitalizados en formato PDF.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los dos periódicos de mayor circulación en la entidad. Dado en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 18 dieciocho días de agosto del 2014.

Dr. Éctor Jaime Ramírez Barba
Presidente del Sistema para la Igualdad
Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato

Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez
Secretaría Ejecutiva del Sistema para la Igualdad
Directora General del Instituto de la Mujer Guanajuatense